MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: DIRAF
Radicado No:
Recibido por: PT Cadena M
Fecha: 16 JUL 2020 Hora: 17:07

No. S-2020- 021119 **/ DIRAF – GUSER**

Bogotá D.C., 16 JUL 2020

Brigadier General
YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera
CARRERA 59 No 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: informe final contrato PN DIRAF 06-1-10109-18

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi General, que el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DIRAF No. 06-1-10109-18 entre la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera y la empresa GASTRONOMÍA E INVERSIONES URBANAS Y RURALES S.A.S. cuyo objeto "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y COMIDAS RÁPIDAS" se cumplió en su totalidad el objeto contractual, según las especificaciones técnicas.

El arrendatario devuelve el espacio arrendado, el equipamiento y utensilios entregados en buenas condiciones de uso y conservación adecuadas, tal como se le entregaron los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como lo certifica el acta de entrega No. 114 ARLOG-GUSER del 16 de diciembre de 2019, recibiendo a satisfacción las instalaciones arrendadas, quedando a paz y salvo con el canon de arrendamiento, los servicios públicos "gas natural Vanti, energía eléctrica, acueducto y alcantarillado" sin ninguna novedad.

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

N°	CONDICIONES A CUMPLIR ALIMENTOS Y BEBIDAS A SUMINISTRAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El ARRENDATARIO se compromete a suministrar como mínimo, lo siguiente: Componentes - ALMUERZO: ✓ Proteína: 150 gramos en crudo o con hueso 180 gramos ✓ Energético: (papa, yuca, plátano…) 50 gramos ✓ Arroz o cereal 50 gramos ✓ Ensalada: 70 gramos ✓ Sopa: 250 centímetros cúbicos ✓ Farináceo: (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros) ✓ Bebida: 250 centímetros cúbicos El ARRENDATARIO deberá especificar los gramajes para los desayunos a ofertar, relacionando los productos suministrados con sus respectivas cantidades (huevos, caldos, arepas, bebidas calientes y frías entre otros).	X	
2.	El ARRENDATARIO suministrará todos los productos como: bebidas frías y calientes de varios tipos, pastelería, panadería, fritos, productos en paquete, comidas rápidas variadas (entiéndase por comidas rápidas: hamburguesa, perro caliente, salchipapas, entre otros), productos lácteos varias clases,	X	

	confiterías, combos tipo desayuno, almuerzos, ensaladas, frutas, postres, galletería, cereales, helados, entre otros.		
3.	El ARRENDATARIO deberá garantizar un menú variado para cada una de las comidas, el cual será presentado al supervisor del contrato para su revisión. Actividad que se realizará de forma mensual mediante la presentación del cronograma de menú, dentro de los cinco (5) primeros días calendarios de cada mes.	X	
4.	El ARRENDATARIO deberá suministrar una o varias máquinas dispensadoras de bebidas calientes, snack y de dulces, que serán ubicadas según espacio asignado por la supervisión del contrato. De igual forma, deberá prestar el servicio por los pisos 2, 1, sótano y Ofite con el carro de alimentos en los siguientes horarios: ✓ Mañana: 08:30 horas ✓ Tarde: 15:00 horas.	X	
5.	El ARRENDATARIO se compromete a presentar una propuesta de productos para el servicio a la carta, con sus respectivos precios y gramajes, para ser aprobados por el supervisor del contrato y posteriormente ofrecidos en el servicio, lo cual deberá realizarse al inicio del contrato o cuando se realice modificaciones a alguno de los menú o precios.	X	
6.	El ARRENDATARIO deberá realizar la publicación mediante avisos sobre alternativas de menús compuestos por combos como gaseosas y empanadas, hamburguesa, papas a la francesa, entre otros.	X	
7.	El ARRENDATARIO se compromete a ofrecer cada dos meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, un festival gastronómico, el cual contemple menús internacionales y/o regionales para ofrecer una experiencia innovadora y diferente al usuario, éste debe ser presentado con antelación al supervisor del contrato, una vez aprobado debe realizarse la publicidad del mismo al personal que labora en la Dirección General mediante (volantes, afiches, carteleras, entre otros), sin embargo estos no deben ser motivo de alteración al precio final de los menú(s).	X	
8.	El ARRENDATARIO debe implementar un sistema de **valeras**, para la compra del almuerzo y gestionar una **campaña** publicitaria de difusión a los usuarios para dar a conocerla, con un descuento al valor normal del almuerzo o beneficio para el usuario.	X	
9.	El ARRENDATARIO semanalmente los (viernes) ofrecerá un menú alterno (comidas rápidas, pasta, lasañas, entre otros), para los usuarios con el fin de generar mayor variedad en los productos ofrecidos; sin embargo éstos no deben ser motivo de alteración al precio final de los menú(s).	X	
10.	El portafolio de servicios se debe presentar con su cotización, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados y se deben mantener en disponibilidad para su comercialización durante por lo menos un año.	X	
11.	El ARRENDATARIO se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.	X	
12.	El ARRENDATARIO se compromete a NO colocar en funcionamiento máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorias.	X	
13.	El ARRENDATARIO se compromete a NO expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.	X	
	REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
14.	El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente el personal necesario que atenderá el servicio de restaurante y cafetería en el edificio de la Dirección General de la Policía Nacional, para prestar el servicio a cabalidad, siendo calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene.	X	

15.	El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente dentro de su stand, el personal que atenderá el servicio de restaurante y cafetería del edificio de la Dirección General de la Policía Nacional, mínimo deben estar en las horas concurridas 08 personas para la atención de los funcionarios, entre ellos (auxiliares de cocina, meseros, entre otros), anexando certificados de idoneidad correspondientes y experiencia mínima de un (1) año para cada uno de ellos. Adicionalmente al personal arriba señalado, se debe contar con una persona encargada de la caja registradora, la cual no deberá manipular alimentos.	X	
16.	EL ARRENDATARIO deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el establecimiento, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato tanto al inicio del mismo como a los seis (6) meses de ejecución. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores.	X	
17.	El ARRENDATARIO deberá anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas, del personal que labora y adicionalmente acreditar experiencia mínima de un (1) año, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y los usuarios.	X	
18.	El ARRENDATARIO, se compromete a entregar la relación del personal previsto por la empresa para la prestación del servicio con las respectivas Hojas de Vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL, indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos).	X	
19.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestiones ni largas filas.	X	
20.	El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros guantes tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).	X	
21.	El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Dirección General el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.	X	
22.	El ARRENDATARIO se compromete al pago oportuno de salarios y prestaciones sociales de sus empleados.	X	
23.	El ARRENDATARIO deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el espacio arrendado objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	X	
24.	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos	X	

25.	El horario de trabajo de los funcionarios del establecimiento no debe exceder cuarenta y ocho (48) horas semanales de acuerdo al código sustantivo del trabajo, si es necesario manejar dos (2) turnos de personal, será asumido por el oferente.	**X**	
	CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
26.	El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Dirección Administrativa y Financiera podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock.	**X**	
27.	El ARRENDATARIO se compromete al buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato (infraestructura, muebles y enseres).	**X**	
28.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a lo establecido en la resolución 2310 de 1986 de Ministerio de Salud, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.	**X**	
29.	El ARRENDATARIO se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de restaurante y cafetería, lo cual será verificado por parte del supervisor del contrato de forma aleatoria mediante diferentes mecanismos: verificación de facturas, proveedores, etc.	**X**	
	PRECIOS DE LOS PRODUCTOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
30.	El ARRENDATARIO se compromete a ofertar productos variados de cada tipo de los señalados en el numeral 1, a los precios señalados en el portafolio de servicios anexo a la oferta, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados y a mantenerlos en disponibilidad para su comercialización durante la ejecución del contrato. La relación de éstos deberá ser presentada al supervisor del contrato.	**X**	
31.	El ARRENDATARIO se compromete a ofrecer PRECIOS DEL MERCADO COMÚN del sector y a mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente.	**X**	
32.	El ARRENDATARIO en desarrollo de su actividad comercial se compromete a publicar los precios en lugar visible de las instalaciones del restaurante y cafetería.	**X**	
33.	El ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el portafolio de servicios.	**X**	
34.	El ARRENDATARIO deberá generar factura de venta, discriminando producto y valor de cada alimento comercializado, incluido en el portafolio de servicios.	**X**	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
35.	El ARRENDATARIO se compromete a devolver el espacio arrendado, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	**X**	
36.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo y menaje si fuere del caso, que para el efecto le entregue en inventario la Policía Nacional, sin costo alguno para la Institución.	**X**	
37.	El ARRENDATARIO se compromete a mantener en impecable estado de aseo el sitio objeto del contrato, así como todos sus elementos de dotación, como equipos y utensilios para la óptima atención.	**X**	
38.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera; así mismo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de la entidad.	**X**	

39.	El ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y señalización correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de trabajadores y usuarios.	X	
40.	El ARRENDATARIO se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorias, etc.).	X	
41.	El ARRENDATARIO deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio del restaurante y cafetería, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas.	X	
42.	El ARRENDATARIO se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y demás, así como también los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.	X	
43.	EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar loza en porcelana (platos, pocillos, etc.) para servir los alimentos, así como cubiertos de buena calidad y en buen estado.	X	
	PAGOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
44.	El ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos que cause, así: - **Gas Natural:** de acuerdo a los términos establecidos por la entidad prestadora del servicio debiendo presentar copia de las facturas canceladas ante el Grupo de Servicios Generales. - **Los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado,** estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta corriente del Banco BBVA No. 310-06637-8 a nombre de Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, con código de referencia No. 22; entregando copia del comprobante de pago al Grupo Servicios Generales. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Grupo Servicios Generales de la Dirección Administrativa y Financiera con relación a las lecturas de consumos de agua (M3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. Nota. Otros servicios adicionales, como internet, televisión, etc., correrá por cuenta del arrendatario	X	
45.	El ARRENDATARIO cancelará el valor de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes o a los cinco (5) primeros días que correspondan a la fecha de celebración del contrato por concepto de canon mensual de arrendamiento. El valor correspondiente será consignado en la cuenta corriente del Banco BBVA No. 310-06637-8 a nombre de Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, con código de referencia No. 22; entregando copia del comprobante de pago al Grupo Servicios Generales.	X	
	HORARIO PARA EL RESTAURANTE SERVICIO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
46.	El horario para la atención al público, de la CAFETERÍA Y RESTAURANTE en el edificio de la Dirección General, ubicada en la Carrera 59 Nro. 26- 21 de Bogotá, será de domingo a domingo en el, así: LUNES A VIERNES: en la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 20:00 horas. ✓ Desayuno: 06:30 horas a 09:00 horas ✓ Almuerzo: 12:00 horas a 15:00 horas.	X	

	SÁBADO: en la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas, con cierre a las 17:00 horas. DOMINGO Y FESTIVOS: 07:00 horas hasta la 15:00 horas. En días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional. Así mismo, el arrendatario se compromete atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones, desayunos de trabajo y otros).		
47.	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar. Para tal fin, deberán informar al supervisor del contrato (por escrito) con anticipación los datos del personal y vehículo para solicitar el respectivo ingreso.	**X**	
	CONDICIONES MÍNIMAS AMBIENTALES RESOLUCIÓN 0689 DE 15/05/2018 CONDICIONES AMBIENTALES 4.4.1 CAFETERÍAS Y RESTAURANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
48.	El arrendatario y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil **(trampa de grasas portátil)** para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el parámetro de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	**X**	
49.	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa **(portátil)** con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en la cafetería, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la correspondiente fecha. La certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual.	**X**	
50.	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieren este servicio), para el caso de la calibración (donde aplique) deberá efectuarse a través de una entidad certificada por la **ONAC**, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros. Entregando la respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.	**X**	
51.	Realizar mantenimiento de las trampas de grasa (fijas - ubicada en la parte externa edificio) con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la correspondiente fecha. La certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual.	**X**	
52.	Realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campaña de extracción (fija - con salida en la terraza tercer piso) con una periodicidad mínimo de 3 meses, o por saturación de la misma se deberá realizar en menos tiempo del establecido. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la correspondiente fecha. La certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual.	**X**	

53.	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en las instalaciones de la Dirección General. Además deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del **SGA**, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.	X	
54.	El arrendatario deberá realizar caracterización de las aguas residuales provenientes de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el **IDEAM**, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuara al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. La segunda a los 6 meses de realizada la primera caracterización. La certificación e informe de laboratorio deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez realizada esta actividad.	X	
55.	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas) generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. De igual forma se realizará visita semestral a instalaciones de la empresa encargada de la disposición final por parte del Responsable Ambiental DIRAF.	X	
56.	Para las unidades ubicadas en el Distrito Capital los arrendatarios deberán diligenciar el registro de generadores de aceites vegetales usados (cuando aplique) y de igual forma en las unidades a nivel nacional deberán darle manejo a los aceites productos de las frituras y tendrán que darle manejo y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control. Copia del registro de generación de aceites deberá ser entregado al supervisor del contrato al inicio del contrato, así como las certificaciones de disposición final de los aceites según aplique.	X	
57.	No utilización de elementos y materiales compuestos por polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	X	
58.	Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista la aplicación de buenas prácticas de manufacturas - BPM, con arreglo en lo previsto en el **Decreto 3075 de 1997** y la **Resolución 2674 de 2013** expedida por el ministerio de salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.	X	
59.	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. Aportando fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos en lugar visible, con copia de estas al supervisor del contrato.	X	
60.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista.	X	
61.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales,	X	

	en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
62.	Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).	**X**	

Nota aclaratoria: la supervisión informó del posible incumplimiento del contrato PN DIRAF No. 06-1-10109-18, mediante comunicación oficial S-2020-006415-DIRAF del 02 de marzo de 2020, sobre lo pertinente al Ítem Nº 54 "*El arrendatario deberá realizar caracterización de las aguas residuales provenientes de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el* ***IDEAM****, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuara al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. La segunda a los 6 meses de realizada la primera caracterización. La certificación e informe de laboratorio deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez realizada esta actividad.*", de acuerdo a lo analizado por la administración se toma la decisión de archivar el presunto incumplimiento lo cual fue informado mediante comunicación oficial S-2020-007711-DIRAF del 12 de marzo de 2020.

Atentamente;

Mayor **SONIA ESPERANZA CARDENAS MÉNDEZ**
Jefe Grupo Servicios Generales DIRAF

Anexo: cinco (cuadro pagos canon de arrendamiento, cuadro pago servicios públicos, acta de entrega 114 DIRAF-GUSER, certificaciones paz y salvo Gas natural Vanti, comunicación oficial S-2020-007711-DIRAF)

Elaborado por: PT. Hernando Agudelo Trilleras
Revisado por: MY. Sonia Esperanza Cárdenas Méndez
Fecha elaboración: 16/07/2020
Archivo: Mis documentos\oficios 2020

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 IP. 9634
diraf.arlog-guser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONTROL PAGO DE **ARRENDAMIENTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DIRAF NO. 06-1-10109-18**						
MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR CANCELADO**	**DIFERENCIA**	**COMPROBANTE DE PAGO POLICIA**	**OBSERVACIONES**
nov-18	12/12/2018	$1.719.106,72	$1.734.686,12	$15.579,40	1400021871 30/11/2018	comprobante BBVA: 000242914 DEL 22/11/2018 $1.734.686,12
dic-18	12/12/2018	$1.719.106,72	$1.719.106,72	$0,00	1400023499 31/12/2018	comprobante BBVA: 000244137 DEL 12/12/2018 $1.719.106,72
ene-19	17/01/2019	$1.719.106,72	$1.719.106,72	$0,00	1400002374 31/01/2019	comprobante BBVA: 000245650 DEL 17/01/2019 $1,719,106,72
feb-19	04/02/2019	$1.719.106,72	$1.719.500,00	$393,28	1400004232 28/02/2019	comprobante BBVA: 000246806 DEL 04/02/2019 $1.719.500,00
mar-19	04/03/2019	$1.719.106,72	$1.719.750,00	$643,28	1400006292 29/03/2019	comprobante BBVA: 000248476 DEL 04/03/2019 $1.719.750,00
abr-19	01/04/2019	$1.719.106,72	$1.719.500,00	$393,28	1400008231 30/04/2019	comprobante BBVA: 000250048 DEL 01/04/2019 $1.719.500,00
may-19	06/05/2019	$1.719.106,72	$1.719.106,72	$0,00	1400010448 06/05/2019	comprobante BBVA: 000251807 DEL 06/05/2019 $1.719.106,72
jun-19	05/06/2019	$1.719.106,72	$1.719.199,64	$92,92	1400012329 30/06/2019	comprobante BBVA: 000253356 DEL 05/06/2019 $1.719.199,64
jul-19	05/07/2019	$1.719.106,72	$1.719.199,50	$92,78	1400014646 02/07/2019	comprobante BBVA: 000254921 DEL 05/07/2019 $1.719.199,50
ago-19	02/08/2019	$1.719.106,72	$1.719.200,00	$93,28	1400015922 02/08/2019	comprobante BBVA: 000256539 DEL 02/08/2019 $1.719.200,00
sep-19	06/09/2019	$1.719.106,72	$1.719.200,00	$93,28	1400017696 06/09/2019	comprobante BBVA: 000258103 DEL 06/09/2019 $1.719.200,00
oct-19	02/10/2019	$1.719.106,72	$1.719.200,00	$93,28	1400019540 02/10/2019	comprobante BBVA: 000259463 DEL 02/10/2019 $1.719.200,00
nov-19	19/11/2019	$2.128.529,17	$2.128.600,00	$70,83	1400021099 19/11/2019	comprobante BBVA: 000261566 DEL 19/11/2019 $2.128.600,00
	TOTAL	**$22.757.809,81**	**$22.775.355,42**	**$17.545,61**		

Mayor SONIA ESPERANZA CARDENAS MÉNDEZ
Jefe Grupo Servicios Generales DIRAF

CONTROL PAGO SERVICIO PUBLICO: ENERGIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DIRAF NO. 06-1-10109-18														
No.	PERIODO			LECTURA								COMUNICACIÓN OFICIAL NOTIFICACION	COMPROBANTE DE PAGO POLICIA	OBSERVACIONES
	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DIAS COBRADOS	ANTERIOR	ACTUAL	CONSUMO kw/h	FACTOR MULTIPLICADOR CT'S/5	VALOR kw/h	VALOR A CANCELAR	VALOR CANCELADO	DIFERENCIA			
1	09/11/2018	27/11/2018	18	7767,1	8964,9	1197,8	No Aplica	$ 388,72	$465.608,82	$465.608,82	$0,00	S-2018-031756-DIRAF 27/11/2018	1400021995 30/11/2018	243264 29/11/2018
2	28/11/2018	26/12/2018	28	8964,9	10958,4	1993,5	No Aplica	$ 385,38	$768.255,03	$768.255,03	$0,00	S-2018-034993-DIRAF 26/12/2018	1400002373 31/01/2019	245543 15/01/2019
3	27/12/2018	28/01/2019	32	10958,4	13252,7	2294,3	No Aplica	$ 412,82	$947.132,93	$970.000,00	$22.867,07	S-2019-002576-DIRAF 30/01/2019	1400004233 28/02/2019	246807 04/02/2019
4	29/01/2019	26/02/2019	28	13252,7	15302,5	2049,8	No Aplica	$ 410,09	$840.602,48	$840.602,48	$0,00	S-2019-005641-DIRAF 26/02/2019	1400006291 29/03/2019	248475 04/03/2019
5	27/02/2019	29/03/2019	30	15302,5	17476,8	2174,3	No Aplica	$ 403,30	$876.895,19	$876.895,00	-$0,19	S-2019-009364-DIRAF 29/03/2019	1400008230 30/04/2019	250046 01/04/2019
6	30/03/2019	29/04/2019	30	17476,8	19336,0	1859,2	No Aplica	$ 395,46	$735.239,23	$735.239,23	$0,00	S-2019-012465-DIRAF 30/04/2019	1400009025 06/05/2019	251808 06/05/2019
7	30/04/2019	28/05/2019	28	19336,0	21232	1896	No Aplica	$ 375,91	$712.725,36	$712.725,36	$0,00	S-2019-015570-DIRAF 28/05/2019	1400012329 30/06/2019	253357 05/06/2019
8	29/05/2019	27/06/2019	29	21232	23121,4	1889,4	No Aplica	$372,79	$704.349,43	$704.349,43	$0,00	S-2019-018990-DIRAF 27/06/2019	1400014646 02/07/2019	255076 09/07/2017
9	28/06/2019	26/07/2019	28	23121,4	24983,0	1861,6	No Aplica	$361,94	$673.787,50	$673.787,50	$0,00	S-2019-023476-DIRAF 26/07/2019	1400014646 02/07/2019	256158 29/07/2019
10	27/07/2019	26/08/2019	30	24983,0	26902,1	1919,1	No Aplica	$366,06	$702.505,75	$702.505,75	$0,00	S-2019-027773-DIRAF 27/08/2019	1400015933 28/08/2019	257555 28/08/2019
11	27/08/2019	26/09/2019	30	26902,1	28793,3	1891,2	No Aplica	$378,87	$716.518,94	$716.518,94	$0,00	S-2019-032381-DIRAF 26/09/2019	1400019541 02/10/2019	259464 01/10/2019
12	27/09/2019	25/10/2019	28	28793,3	30620,2	1826,9	No Aplica	$416,98	$761.780,76	$761.780,76	$0,00	S-2019-035731-DIRAF 25/10/2019	1400001807 14/01/2020	263751 14/01/2020
13	26/10/2019	16/12/2019	51	30620,2	34150,4	3530,2	No Aplica	$405,09	$1.430.048,72	$1.430.048,72	$0,00	S-2019-040837-DIRAF 17/12/2019	1400022678 17/12/2019	262775 17/12/2019
								TOTAL	**$10.335.450,14**	**$10.358.317,02**	**$22.866,88**			



Mayor SONIA ESPERANZA CARDENAS MENDEZ
Jefe Grupo Servicios Generales DIRAF

CONTROL PAGO SERVICIO PUBLICO: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DIRAF NO. 06-1-10109-18**

No.	PERIODO			LECTURA			SERVICIO				VALOR A CANCELAR	VALOR CANCELADO	DIFERENCIA	COMUNICACIÓN OFICIAL NOTIFICACION	COMPROBANTE DE PAGO	OBSERVACIONES
	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DIAS COBRADOS	ANTERIOR	ACTUAL	CONSUMO m3	ACUEDUCTO VALOR m3	ALCANTARILLADO VALOR m3	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO						
1	09/11/2018	13/12/2018	34	9685,8	9735,1	49,3	$2.533,84	$2.653,05	$124.918,31	$130.795,37	$255.713,68	$255.713,68	$0,00	S-2018-033660-DIRAF 13/12/2018	1400023501 31/12/2018	comprobante BBVA: 000244589 20/12/2018
2	14/12/2018	12/02/2019	60	9735,1	9804,1	69	$2.533,84	$2.653,05	$174.834,96	$183.060,45	$357.895,41	$357.895,41	$0,00	S-2019-004138-DIRAF 12/02/2019	1400004235 28/02/2019	comprobante BBVA: 000247500 13/02/2019
3	13/02/2019	12/04/2019	58	9804,1	9889,0	84,9	$2.548,04	$2.667,48	$216.328,60	$226.469,05	$442.797,65	$442.797,65	$0,00	S-2019-010968-DIRAF 12/04/2019	1400008235 25/04/2019	comprobante BBVA: 000251268 25/04/2019
4	13/04/2019	13/06/2019	61	9889,0	9966,8	77,8	$2.610,01	$2.730,47	$203.058,78	$212.430,57	$415.489,34	$415.489,34	$0,00	S-2019-017193-DIRAF 13/06/2019	1400012329 05/06/2019	comprobante BBVA: 000253852 14/06/2019
5	14/06/2019	12/08/2019	59	9966,8	10046,7	79,9	$2.610,01	$2.730,47	$208.539,80	$218.164,55	$426.704,35	$426.704,35	$0,00	S-2019-025711-DIRAF 13/08/2019	1400016302 23/08/2019	comprobante BBVA: 000257343 23/08/2019
6	13/08/2019	15/10/2019	63	10046,7	10140,4	93,7	$2.610,01	$2.730,35	$244.557,94	$255.833,79	$500.391,73	$500.391,73	$0,00	S-2019-034269-DIRAF 15/10/2019	1400019616 23/10/2019	comprobante BBVA: 000257343 23/10/2019
7	16/10/2019	16/12/2019	61	10140,4	10227,2	86,8	$2.610,04	$2.729,30	$226.551,47	$236.903,24	$463.454,71	$463.454,71	$0,00	S-2019-040835-DIRAF 17/12/2019	1400022679 17/12/2019	comprobante BBVA: 000262776 17/12/2019
										TOTAL	**$2.862.446,88**	**$2.862.446,88**	$0,00			

Mayor SONIA ESPERANZA CARDENAS MENDEZ
Jefe Grupo Servicios Generales DIRAF

5
R/V

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	Bogotá D.C., 16 de diciembre 2019		
Hora de inicio:	08:30 horas	**Hora de finalización:**	09:30 horas
Lugar:	Oficina Grupo Servicios Generales		

ACTA 114 / – ARLOG – GUSER – 2.25

QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LA CAFETERÍA SEGUNDO PISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL POR TERMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE DUARTE PABÓN - REPRESENTANTE LEGAL DE GASTRONOMÍA E INVERSIONES URBANAS Y RURALES S.A.S A LA SEÑORITA SUBTENIENTE MARÍA FERNANDA SARCHI FLÓREZ - JEFE GRUPO SERVICIOS GENERALES QUIEN RECIBE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes. Los relacionados en la planilla de asistencia

2. Lectura del acta anterior. No aplica

3. Verificación de los compromisos. No aplica.

4. Temas a tratar. En Bogotá a los 16 días del mes de diciembre de 2019 se reunieron en la Oficina del Grupo de Servicios Generales de la Dirección Administrativa y Financiera, el señor José Enrique Duarte Pabón - Representante Legal De Gastronomía e Inversiones Urbanas y Rurales S.A.S., y la señorita Subteniente María Fernanda Sarchi Flórez - Jefe De Grupo Servicios Generales, con el fin de hacer entrega de las instalaciones, muebles y enseres, correspondientes a la Cafetería segundo piso de la Dirección General de la Policía Nacional por termino de contrato de arrendamiento, así:

- Anexo de Inventario Cafetería segundo piso según formato 1LA-FR-0132 "ACTA DE REVISTA SELECTIVA, TOMA FISICA Y PRESENTACION DE INVENTARIOS DE LOS BIENES EN BODEGA Y EN SERVICIO", en cinco (5) paginas emitido por el Grupo de Intendencia DIRAF, el cual es verificado y entregado por Gastronomía e Inversiones Urbanas y Rurales S.A.S, punto de venta con todo el mobiliario en buen estado, con deterioro por el tiempo de uso.

- Se autorizó la salida de los elementos que son propiedad de Gastronomía e Inversiones Urbanas y Rurales S.A.S., en compañía del Representante legal de la firma.

- Adicionalmente, hacen entrega de los elementos propios de la cafetería y de infraestructura del punto de venta, en buen estado normal de deterioro por el tiempo de uso.

ACTA 114 – ARLOG – GUSER – 2.25 QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LA CAFETERÍA SEGUNDO PISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL POR TERMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE DUARTE PABÓN - REPRESENTANTE LEGAL DE GASTRONOMÍA E INVERSIONES URBANAS Y RURALES S.A.S A LA SEÑORITA SUBTENIENTE MARÍA FERNANDA SARCHI FLÓREZ - JEFE GRUPO SERVICIOS GENERALES QUIEN RECIBE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES.

Se entrega por parte del Grupo de Servicios Generales las lecturas de los medidores para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en 10140.04 como lectura final, para energía eléctrica 34150.4 como lectura final, posteriormente se hará el corte para generar la comunicación oficial para el respectivo cobro.

NOTA: En espera de la factura de Gas Natural la cual cancelada directamente por el arrendatario.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Los elementos quedan bajo la responsabilidad de Jefe Grupo de Servicios Generales	ST. MARÍA FERNANDA SARCHI FLÓREZ	16/12/2019

JOSÉ ENRIQUE DUARTE PABÓN
Representante Legal

ST. MARÍA FERNANDA SARCHI FLÓREZ
Jefe Grupo de Servicios Generales

Anexo: 1 (formato 1LA-FR-0132, acta de revista selectiva, toma física y presentación de inventarios)

Elaborado por: PT. Hernando Agudelo Trilleras
Revisado por: ST. María Fernanda Sarchi Flórez
Fecha elaboración: 16/12/2019
Ubicación: Actas de entrega 2019

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
5159000 Ext. 9634-9642
diraf.arlog-guser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	Bogotá D.C., 16 de diciembre 2019		
Hora de inicio:	08:30 horas	**Hora de finalización:**	09:30 horas
Lugar:	Oficina Grupo Servicios Generales		

ACTA 114 – ARLOG – GUSER – 2.25

QUE TRATA DE LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DE LA CAFETERÍA SEGUNDO PISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL POR TERMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE DUARTE PABÓN - REPRESENTANTE LEGAL DE GASTRONOMÍA E INVERSIONES URBANAS Y RURALES S.A.S A LA SEÑORITA SUBTENIENTE MARÍA FERNANDA SARCHI FLÓREZ - JEFE GRUPO SERVICIOS GENERALES QUIEN RECIBE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
ST	MARÍA FERNANDA SARHI FLÓREZ	GUSER	maria.sarchi2639@correo.policia.gov.co	1085324311	3203064071	
	JOSÉ ENRIQUE DUARTE PABÓN	GASTRONOMÍA E INVERSIONES	gastronomiaeinversiones@gmail.com	19.144.059	3144716943	
PT	HERNANDO AGUDELO TRILLERAS	GUSER	hernando.agudelo5922@correo.policia.gov.co	80135922	3213392157	

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9000 Ext: 9634-9642
diraf.arlog-guser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página	PROCEDIMIENTO REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0132		
Fecha: 03/01/2017	ACTA DE REVISTA SELECTIVA, TOMA FÍSICA Y PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS BIENES EN BODEGA Y EN SERVICIO	
Versión: 1		

FECHA: DD 12 MM 10 AA 2018

HORA: 14:00

UNIDAD: DIRECCION GENERAL DIRAF

LUGAR: BOGOTA D.C.

CENTRO DE COSTO: 7000007718 CAFETERIA 2DO PISO

REVISTA TOMA FISICA DE BIENES EN SERVICIO No. _____ DIRAF-GUINT -ALMIN

ALMACÉN DE INTENDENCIA DIRAF

OBJETIVO: **REVISTA SELECTIVA A LOS BIENES EN BODEGA** [] **TOMA FÍSICA BIENES EN SERVICIO** [X] **INVENTARIO GENERAL AL 31/DIC** []

RESPONSABLES:

1. IT ALFONSO LEONARDO PARDO LÓPEZ Almacenista Intendencia

2.C.C.80391426

3. MY FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ Jefe Grupo Intendencia

4. POLIZA MAPFRE SEGUROS 2201218042204

5. SI JAVIER ENRIQUE ALVEAR PEÑALOZA Responsable centro de costo (CAF 2DO)

VERIFICACIÓN DE LOS INVENTARIOS

ÍTEM No.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO Ó BIEN	NÚMERO DE SERIE DEL BIEN / O LOTE PARA EL CASO DE MUNICIÓN	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/R6 SILOG)	VALOR DE ADQUISICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (REPORTE DEL SISTEMA SILOG O KARDEX	CANTIDAD VERIFICADA (EXISTENCIA FÍSICA)	DIFERENCIA SOBRANTE	DIFERENCIA FALTANTE	ESTADO DE LOS BIENES
1	168000000027	REFRIGERADOR VERTICAL DE 17 P3 EN ACERO INOXIDABLE		800407000000000003106336	$ 4.521.216,00	UN	1	1	0	0	BUENO
VALOR TOTAL					$ 4.521.216,00						
ACTIVOS POR CONTROL ADMINISTRATIVO											
2	869000194554	MESA ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE	N/A	800407000000000001461083	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
3	869000197237	MESA ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE	N/A	800407000000000001473382	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
4	869000199230	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	800407000000000001473392	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
5	869000199232	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	800407000000000001473395	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
6	869000199234	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	800407000000000001473397	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
7	869000199235	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	800407000000000001473400	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
8	869000199237	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	800407000000000001473404	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO

9	869000199239	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473406	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
10	869000199240	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473407	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
11	869000199241	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473408	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
12	869000199281	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473414	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
13	869000199282	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473415	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
14	869000199284	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473417	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
15	869000199286	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473419	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
16	869000199287	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473420	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
17	869000199288	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473421	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
18	869000199289	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473422	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
19	869000199231	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473393	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
20	869000199233	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473396	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
21	869000199236	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473401	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
22	869000199238	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473405	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
23	869000199283	MESA LINEA K ACABADO EN FORMICA 90X90	N/A	8004070000000000001473416	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
24	869000137873	MOSTRADOR AUTOSERVICIO CON CUBIERTERO	N/A	8004070000000000001474973	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
25	869000199199	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467910	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
26	869000199206	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467924	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
27	869000199208	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467932	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
28	869000199209	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467934	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
29	869000199211	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467946	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
30	869000199212	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467948	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
31	869000199213	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467950	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
32	869000199214	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467956	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
33	869000199215	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467960	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
34	869000199216	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467966	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
35	869000199217	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467970	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
36	869000199218	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467972	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO

37	869000199219	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001467976	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
38	869000199220	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001467986	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
39	869000199221	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001467996	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
40	869000199222	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468000	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
41	869000199223	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468004	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
42	869000199224	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468012	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
43	869000199225	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468014	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
44	869000199243	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468028	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
45	869000199244	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468038	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
46	869000199245	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468040	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
47	869000199246	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468050	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
48	869000199249	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468066	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
49	869000199250	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468068	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
50	869000199251	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468072	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
51	869000199252	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468078	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
52	869000199253	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468080	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
53	869000199255	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468088	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
54	869000199256	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468090	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
55	869000199257	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468094	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
56	869000199258	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468096	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
57	869000199259	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468106	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
58	869000199260	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468114	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
59	869000199261	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468134	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
60	869000199262	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468150	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
61	869000199263	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468154	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
62	869000199266	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468168	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
63	869000199267	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468183	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
64	869000199268	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	800407000000000000001468202	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO

65	869000199269	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468204	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
66	869000199270	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468206	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
67	869000199272	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468210	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
68	869000199279	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468224	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
69	869000199280	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468226	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
70	869000199198	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467908	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
71	869000199210	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001467944	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
72	869000199226	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468016	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
73	869000199227	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468018	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
74	869000199247	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468056	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
75	869000199248	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468058	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
76	869000199254	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468082	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
77	869000199264	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468158	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
78	869000199274	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468214	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
79	869000199275	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468216	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
80	869000199276	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468218	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
81	869000199277	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468220	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
82	869000199265	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468166	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
83	869000199271	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468208	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
84	869000199273	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468212	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
85	869000199278	SILLA LINEA ATILA EN POLIPROPILENO	N/A	8004070000000000001468222	$ -	UN	1	1	0	0	BUENO
ELEMENTOS POR CONTROL ADMINISTRATIVO											
86	N/A	BANCAS EN MADERA QUE CONFORMAN UNA SOLA	N/A	N/A	N/A	UN	18	18	0	0	BUEN ESTADO
87	N/A	BALA AHORRADORA	N/A	N/A	N/A	UN	36	36	0	0	BUEN ESTADO
88	N/A	BALA FLUORECENTE 2 BOMBILLAS	N/A	N/A	N/A	UN	12	12	0	0	BUEN ESTADO
89	N/A	BARANDA REGULADORA DE TRAFICO	N/A	N/A	N/A	UN	1	1	0	0	BUEN ESTADO
90	N/A	CAPANA EXTRATORA EN LAMINA CALIBRE 20 REF.430 CON FILTROS Y DOS LAMPARAS TORTUGA DE	N/A	N/A	N/A	UN	1	1	0	0	BUEN ESTADO
91	N/A	CAPANA EXTRATORA EN LAMINA CALIBRE 20 REF.430 CON FILTROS Y DOS LAMPARAS TORTUGA DE	N/A	N/A	N/A	UN	1	1	0	0	BUEN ESTADO
92	N/A	LAMPARA CIELO RASO CON ACRILICO	N/A	N/A	N/A	UN	6	6	0	0	BUEN ESTADO

Página	PROCEDIMIENTO REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES Y/O SERVICIOS DE LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0132		
Fecha: 03/01/2017	ACTA DE REVISTA SELECTIVA, TOMA FÍSICA Y PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS BIENES EN BODEGA Y EN SERVICIO	
Versión: 1		

93	N/A	LAMPARA COLGANTE	N/A	N/A	N/A	UN	6	6	0	0	BUEN ESTADO	
94	N/A	PERSIANA	N/A	N/A	N/A	UN	2	2	0	0	BUEN ESTADO	
95	N/A	REPISA EN ACERO INOXIDABLE	N/A	N/A	N/A	UN	1	1	0	0	BUEN ESTADO	
96	N/A	TRAMPA PARA GRASAS	N/A	N/A	N/A	UN	1	1	0	0	BUEN ESTADO	
97	N/A	VIDRIOS DECORATIVOS DE 180X0.60	N/A	N/A	N/A	UN	4	4	0	0	BUEN ESTADO	
98	N/A	VIDRIOS DECORATIVOS DE 220X0.94 MTS	N/A	N/A	N/A	UN	5	5	0	0	BUEN ESTADO	

3. Los almacenistas y responsables de centros de costo tienen la responsabilidad de utilizar de utilizar el formato 1LA-FR-0133 "ACTA DE ASIGNACIÓN DE BIENES", cada vez que existan cambios (aplica para intendencia, para las demás especialidades de almacenes remitirse a sus respectivos capitulos del manual logistico)

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CON BASE EN NOVEDADES ENCONTRADAS: Se recomienda realizar las asignaciones individuales a los funcionarios, según lo establecido en la Resolución No. 04935 del 12/12/2013

LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LA REVISTA ANTERIOR, CONSIGNADAS EN EL ACTA NO. ____DE FECHA_____FUERON SUBSANADAS SI____NO____ EXPLIQUE:

FIRMAS

GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SC MARIA MARGARITA ESTUPIÑAN LOPÉZ	JEFE GRUPO SERVICIOS GENERALES	
IT ALFONSO LEONARDO PARDO LÓPEZ	ALMACENISTA DE INTENDENCIA	
SI JAVIER ENRIQUE ALVEAR PEÑALOZA	RESPONSABLE CENTRO DE COSTO (CAFETERIA 2DO)	

vanti

VANTI-200774665

200774665 – 1107288

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2020

Patrullero
HERNANDO AGUDELO TRILLERAS
Secretario Grupo Servicios Generales
Policía Nacional
diraf.arlog-guser@policia.gov.co; hernando.agudelo5922@correo.policia.gov.co
Teléfono: 5159000 IP 9634
Bogotá, D.C.

Asunto: Certificaciones

Cordial saludo:

En atención a su comunicación radicada el día 30 de abril de 2020, la Empresa le informa que el predio ubicado en la Carrera 59 No. 26 - 21 CAF Piso 02, identificado con cuenta No. 1107288, fue ingresado en nuestro sistema el día 04 de octubre de 2000; con el medidor No. 231926 Marca A2 Tipo 99-99-5, a nombre de la Policía Nacional.

Es de aclarar, que la cuenta contrato No. 1107288 a la fecha presenta un adeudo de $1.437.630, correspondiente a las facturas No. G180150991 $1.433.840 y la factura No. A206355468 del mes de abril de 2020 por valor de $3.790, por lo tanto, no es posible acceder a su solicitud de paz y salvo solo para el periodo de 01 de noviembre de 2018 y 01 de enero de 2020.

Ahora bien. A su solicitud de información referente a los pagos realizados durante los periodos de 01 de noviembre de 2018 y 01 de enero de 2020, a través de la factura del servicio de gas natural domiciliario al respecto le indicamos:

Mes factura	No. factura	Periodo	Consumo m3	Valor total factura
Año 2018				
Nov-18	H180513135	11-10 / 14-11-18	382	$859.860
Dic-18	E187722832	14-11 / 12-12-18	428	$987.440

Vanti S.A. ESP. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, NUIR: 2-11001000-6, NIT: 800.007.813-5

vanti

VANTI-200774665

Año 2019				
Ene-19	H190095626	12-12 / 14-01-19	397	$927.920
Feb-19	E193219010	14-01 / 12-02-19	414	$956.990
Mar-19	H190290336	12-02 / 13-03-19	404	$969.100
Abr-19	H190351257	13-03 / 12-04-19	397	$881.460
May-19	P191277878	12-04 / 14-05-19	390	$318.830
Jun-19	H190479554	14-05 / 14-06-19	405	$943.640
Jul-19	P195678470	14-06 / 13-07-19	370	$877.570
Ago-19	P197881413	13-07 / 14-08-19	434	$1.016.440
Sep-19	A191274335	14-08 / 13-09-19	471	$1.026.870
Oct-19	A193495628	13-09 / 12-10-19	412	$945.920
Nov-19	A195716972	12-10 / 15-11-19	476	$1.145.690
Dic-19	A197925674	15-11 / 13-12-19	432	$1.002.820
Dic-19	G190176157	13-12 / 17-12-19	N/A	$7.710
Año 2020				
Ene-20	G200020002	13-12 / 18-01-20	11	$19.629

Es de aclarar que la factura No. G190176157 relacionada en el cuadro anterior, corresponde al cobro de duplicados solicitados por el cliente.

Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía gubernativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio.

Con lo anterior, damos respuesta a su comunicación.

En caso de requerir información adicional, estaremos atentos a resolver oportunamente todas sus inquietudes en nuestra línea de atención al Cliente 3078121, de lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m. y el sábado de 7 a.m. a 1 p.m. o a través de nuestra página WEB www.grupovanti.com "Inscribiéndose en la Oficina Virtual / ingresando a la opción Atención al Cliente / Crear una petición/Solicitudes y reclamos/ e ingresar la información requerida en el formulario".

ATENCIÓN AL CLIENTE
Revisado Por: Anlly Carolina Cardona Loaiza
Elaboró: Oscar Stiven Correa Arce

Vanti S.A. ESP. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, NUIR: 2-11001000-6, NIT: 800.007.813-5

vanti



Encuesta de satisfacción:

Estimado Cliente, para Vanti S.A ESP., es muy importante conocer como fue tú experiencia con el proceso de Atención de requerimientos Escritos. Por lo anterior, te agradecemos ingresar al siguiente link https://es.surveymonkey.com/r/3JRGYRH

Vanti S.A. ESP. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, NUIR: 2-11001000-6, NIT: 800.007.813-5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- 007711 **/ DIRAF– ASJUR- 15.1**

Bogotá D.C., 12 MAR 2020

Brigadier General
YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera
Carrera 59 No. 26 – 21 piso 2 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto archivo incumplimiento contrato PN DIRAF No. 06-1-10109-18

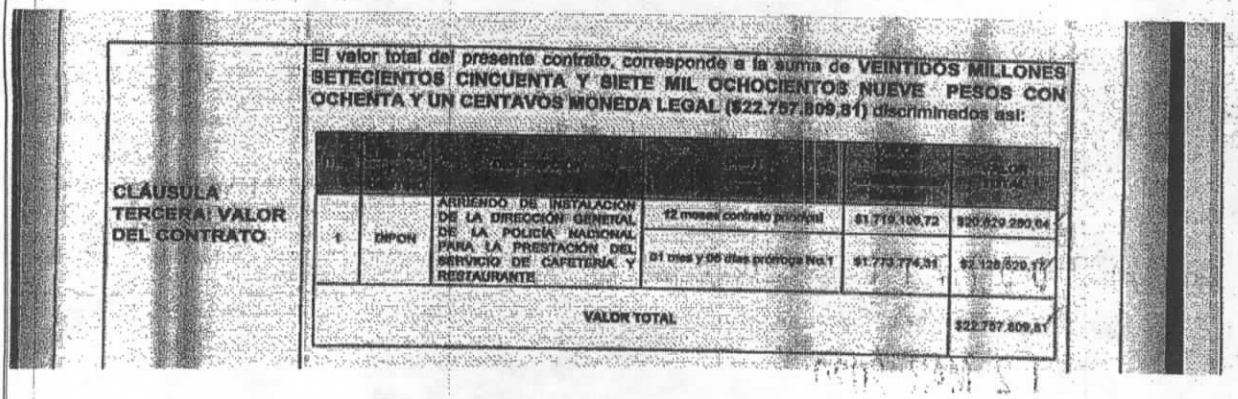
En atención a la comunicación oficial No. S-2020-006415 DIRAF GUSER del 2 de marzo de 2020, por medio de la cual la supervisora del contrato del asunto, remite informe del presunto incumplimiento de las obligaciones del mismo, la Asesoría Jurídica se permite recomendar a mi General, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta los siguientes hechos a saber:

ANTECEDENTES

1. El 6 de noviembre de 2018 se suscribió el contrato PN DIRAF No. 06-1-10109-18, entre la POLICÍA NACIONAL y la firma GASTRONOMÍA E INVERSIONES URBANAS Y RURALES S.A.S., cuyo objeto fue "*ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE*", por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($20'629.280,64), con un plazo de 12 meses, contados a partir del 9 de noviembre de 2018, previa aprobación de la garantía única.

2. El 15 de noviembre de 2018 se aprobaron las pólizas No. 15-44-101203611 Anexo 1 y No. 15-40-101054831 Anexo 1 de la misma fecha, expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

3. El 9 de noviembre de 2019 se suscribió la Prórroga y Modificatorio No. 1, donde se amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019, y se modificó el valor del contrato así:



CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato, corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL ($22.757.809,81) discriminados así:					
	1	DIPON	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE	12 meses contrato principal	$1.719.106,72	$20.629.280,64
				01 mes y 06 días prórroga No.1	$1.779.774,31	$2.128.528,17
	VALOR TOTAL					$22.757.809,81

4. El 22 de noviembre de 2019 se aprobaron los modificatorios de las pólizas 15-44-101203611 Anexo 2, y No. 15-40-101054831 Anexo 2 del 18 de noviembre de 2019, expedidos por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

5. Mediante comunicación oficial No. S-2020-006415 DIRAF GUSER del 2 de marzo de 2020, la Supervisora del contrato remite lista de chequeo donde informa a la Dirección Administrativa y Financiera el presunto incumplimiento del acuerdo de voluntades, indicando: *"… como se evidencia en la lista de chequeo adjunta, a lo que el representante de la firma manifestó no firmarla por el "INCUMPLIMIENTO" del ítem 54 descrito en la firma. Cabe resaltar que se realizó la lista de chequeo en esta fecha, debido a que fue pospuesta la reunión varias veces mediante vía telefónica…"*

 En la lista de chequeo frente al ítem 54 la supervisión indicó:

54	El arrendatario deberá realizar caracterización de las aguas residuales provenientes de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el segundo mes de su actividad productiva. De ser necesario y según el resultado del laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. La segunda a los 6 meses de realizada la primera caracterización. La certificación e informe de laboratorio deberá ser entregado al supervisor del contrato, una vez realizada esta actividad.	NOVIEMBRE: INCUMPLE Toda vez que no se está cumpliendo la entrega de la caracterización en los tiempos estipulados en el contrato, sin embargo, en el Decreto 3910 del 25 de octubre de 2010 artículo 38 y 39 parágrafo 1, este informe se presentará anualmente con corte 31 de diciembre de cada año.

6. Mediante comunicación oficial S-2020-006701 DIRAF ASJUR 29.10 del 4 de marzo de 2020, se solicitó a la supervisora del contrato se emitiera concepto indicando cuál es el incumplimiento del contratista frente al ítem 54 y si el mismo causó perjuicio a la entidad.

7. Mediante comunicación oficial S-2020-006960 ARLOG GUSER 3.1 del 5 de marzo de 2020, la supervisora del contrato dio respuesta a la comunicación oficial S-2020-006701 DIRAF ASJUR 29.10 del 4 de marzo de 2020, indicando:

 "…se dio cumplimiento por parte de esa firma en el mes de junio, sin embargo, se debía realizar según la cláusula 54 del contrato al segundo mes de haber iniciado su actividad productiva (mes de enero), y la segunda a los seis meses después de haber realizado la primera (mes de julio), no obstante la firma en mención solo (sic) realiza dicha actividad una vez durante la ejecución del contrato…
 El representante legal de la firma en mención al realizar una caracterización de aguas residuales, no está causando perjuicio a la Entidad, conforme al Decreto 3930 del 2010, toda vez que esta actividad debe entregarse al menos una vez por año, con fecha corte 31 de

diciembre, por tal motivo el presunto incumplimiento plasmado no afectó a la Entidad arrendadora…"

CONSIDERACIONES

Revisados los antecedentes obrantes en la carpeta, y ante los mencionados hechos, esta asesoría indica, que si bien es cierto en el contrato en comento se estableció en el ítem 54 dos caracterizaciones de aguas residuales por parte del arrendatario durante el año, el decreto que regula dicha actividad (Decreto 3930 del 2010), en su artículo 38 indica:

> ***"Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado.*** *Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata el artículo 3° del Decreto 302 de 2000, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente.*
>
> *Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*
>
> *Los usuarios y/o suscriptores del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán dar aviso a la entidad encargada de la operación de la planta tratamiento de residuos líquidos, cuando con un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación".*

A su turno el artículo 39 establece:

> ***"Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado.*** *El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*
>
> *Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.*
>
> *Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.*
>
> ***Parágrafo. <u>El prestador del servicio público domiciliario del alcantarillado presentará anualmente a la autoridad ambiental competente, un reporte discriminado, con indicación del estado de cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado, de sus suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 302 de 2000 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Este***</u>

informe se presentará anualmente con corte a 31 de diciembre de cada año, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta fecha. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la publicación del presente decreto, expedirá el formato para la presentación de la información requerida en el presente parágrafo."

Por lo tanto, a pesar de que el contrato estableció dos caracterizaciones de aguas residuales, la ley solamente exige un reporte discriminado por año, el cual fue presentado por el contratista según informa la Supervisora, en el mes de junio; adicional a lo anterior, en la comunicación oficial S-2020-006960 ARLOG GUSER 3.1 del 5 de marzo de 2020, esa supervisión informa que no se causó perjuicio a la entidad, lo que genera que no se pueda aplicar la cláusula penal establecida en el acuerdo de voluntades, porque aunque no deba probarse el perjuicio, el mismo, sí debe existir, y en este caso no se evidencia.

Así las cosas y como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se sugiere a mi General dar terminación al presente procedimiento y en consecuencia archivar las diligencias.

Atentamente,

Capitán **ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ**
Jefe Asesoría Jurídica DIRAF

Anexos: ocho (8) folios

Elaborado por: Abogada Nubia Mercedes Romero Vega
Revisado por: Capitán Rolando Arvey Trilleras díaz
Fecha de elaboración: 12/03/2020
Ubicación: mis documentos\incumplimientos 2020

No. GO 06-1-10109-18
FECHA: 12-03-2020
PARA: CR. Otalvis, CR. Sepúlveda My Rocío CT. Trilleras
DE: BG. YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ

URGENTE		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
INFORMAR POR ESCRITO		ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:		DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

OBSERVACIONES: *la señora Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ Directora Administrativa y Financiera, a través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), ordena y dispone lo siguiente:*

- Autorizado
- Proceder

FIRMA: BG. Yol.. RECIBIDO: 12/03/2020
FECHA:
HORA:

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 315 90 00
nubia.romero1512@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co